



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

San Miguel de Tucumán **20 MAY 2019**

VISTO el Expediente N° 31033/2015 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 237/18, solicita prórroga de designación de la Arq. LILIANA DEL CARMEN ARCE, en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Sistemas de Representación I" de 1° año "A", "B" y "C" (04 (cuatro) horas cátedra en cada curso), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Arq. LILIANA DEL CARMEN ARCE se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante las Resolución Rectoral N° 1970/2015, fue reubicada en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Sistemas de Representación I" de 1° año "A", "B" y "C" (04 (cuatro) horas cátedra en cada curso), a partir del 11 de septiembre de 2015 y hasta el 20 de noviembre 2018.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) -Sectores Docentes, que establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Arq. LILIANA DEL CARMEN ARCE, en las horas mencionadas

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación de la Arq. LILIANA DEL CARMEN ARCE, DNI N°: 16.540.918, como Docente Regular en 12 (doce) horas cátedra (732) para la asignatura "Sistemas de Representación I" de 1° año "A", "B" y "C" (04 (cuatro) horas cátedra en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 21 de noviembre 2018 y hasta el 21 de noviembre 2023.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes preuniversitarios.

ARTICULO 3°.- La Dirección de la Escuela del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

709  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARÍA ALEXANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0691 2019

7/1

AJ.

*Carolina*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Jose Ramon Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaria  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.